

Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Información consumerista	200.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Sistema arbitral	300.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Información y reclamaciones	100.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Cuotas Cámara Propiedad	50.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Etiquetaje	200.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Ley publicidad	200.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Jornadas consumo	200.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	TOTAL	4.150.000

ORDEN de 28 de julio de 1989, por lo que se emplazo a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2500/88, interpuesto ante la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por D. Francisco José Chisvert Jiménez, el recurso contencioso-administrativo n° 2500/88, contra la Resolución de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Asistencia Especializada del Servicio Andaluz de Salud.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrísimo Señor Presidente de dicha Sala, esta Consejería ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de los nueve días siguientes a lo publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de julio de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

RESOLUCION de 1 de agosto de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por lo que se hace pública la convocatoria de setenta y ocho plazas de educadores becarios para el curso 1989-90, en centros de internado dependientes del mismo.

La experiencia acumulado en años anteriores, aconseja proseguir haciendo la convocatoria de plazas de Educadores-Becarios para el próximo curso escolar en centros de internado adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La convivencia en los Centros de los estudiantes con los internos y la tutela que aquéllos ejercen en sus actividades complementarias, implican un intercambio positivo que es la finalidad que se busca con la convocatoria de estas becas.

Por ello, en uso de las atribuciones que me están conferidos,

DISPONGO:

Primero. Convocar la cobertura de 78 plazas de Educadores Becarios para el curso escolar 1989-90 en los centros de internado dependientes de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, cuyo número y distribución figuran en el Anexo I de esta Resolución.

En caso de resultar vacante alguna de las plazas convocadas, la beca correspondiente podrá ser concedida para otro centro diferente ubicado en la provincia.

Segundo. Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veinticinco años, ambos inclusive, en la fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar cursando estudios, con el siguiente orden de preferencia, que se respetará en la valoración de las solicitudes:

Estudiantes que tengan aprobado íntegramente un curso universitario de las siguientes especialidades: Pedagogía, Sociología, Psicología, Asistencia Social y Enseñanza.

Estudiantes que tengan aprobado íntegramente un curso de nivel universitario de los restantes licenciaturas.

Estudiantes que tengan aprobados íntegramente dos cursos de Escuela Universitaria de las demás especialidades.

Estudiantes que cursen primer curso de estudios universitarios, teniendo preferencia los de las especialidades relacionadas en el punto primero.

Estudiantes de C.O.U.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desarrollo normal de su actividad en el Centro.

Tercero. Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo II y presentarla dentro de plaza en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la provincia a que pertenezca el centro en el que desean obtener plaza.

Cuando la solicitud se refiera a más de un centro radicada en distintas provincias, deberán relacionarse éstas por orden de preferencia y remitirse copia de la solicitud a cada una de las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales que corresponda.

El plazo para la presentación de las solicitudes concluirá el próximo 10 de septiembre de 1989.

Cuarto. La concesión de la beca comporta:

a) Alojamiento y manutención gratuitos en el centro desde el comienzo del curso 1989-90 hasta el 30 de julio de 1990. El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios.

b) Abono de hasta 25.000 Pts. para colaborar en los gastos de matrícula, contra documento justificativo de la previa realización del gasto correspondiente.

c) Abono de hasta 10.000 Pts. como ayuda para la adquisición de libros relacionados con los estudios cursados por los becarios, previa presentación de la factura correspondiente.

d) Abono a cada becario, durante los meses indicados en el apartado a), de una cantidad mensual de 7.500 Pts., para gastos de transporte a su centro de estudio.

Quinto. La condición de Educador-Becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección del centro le encomiende en relación con la atención a los usuarios del centro en sus horas y actividades extraescolares, sin que en ningún caso ello implique la existencia de vínculo laboral alguna.

El tiempo de dedicación o las tareas encomendadas debe ser compatible con las obligaciones académicas del becario.

Sexto. Para la adjudicación de las plazas, se procederá del modo siguiente:

a) El examen y valoración de las solicitudes recibidas dentro del plazo que cumplan los requisitos indicados en el artículo 2°, se hará por las Gerencias Provinciales del I.A.S.S. y los Directores de los Centros de la provincia relacionados en el Anexo I, en base a la

consideración de los siguientes criterios:

Orden de preferencia fijado en el artículo 2º c).

Haber obtenido plaza de Educador-Becario en años anteriores.

Expediente académico.

Otros conocimientos: musicales, deportivos, etc...

b) El Acta de la reunión en la que se acuerdan las solicitudes seleccionadas, junto con todas las recibidas, será remitida a los Servicios Centrales del I.A.S.S. en el plazo de cinco días a partir del siguiente al del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

c) El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, una vez confeccionados los nombramientos de adjudicación de becas, los remitirá a las Gerencias Provinciales para su traslado a los Directores de centros y a los propios interesados.

Séptimo. Los solicitantes seleccionados deberán presentar documentación fehaciente de aquellos datos consignados en su solicitud que les demande la Gerencia Provincial del I.A.S.S.

Hasta el total cumplimiento de esta exigencia, no se procederá a abono alguno al Educador-Becario.

Octavo. La condición de becario se pierde:

a) Por la finalización del curso en la fecha fijada en el artículo cuarto de esta convocatoria.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones a propuesta del Director del Centro, informada por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. correspondiente.

c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, a propuesta de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. que correspondo.

Noveno. Las cantidades especificadas en el artículo 4º serán abonados con cargo al Capítulo II desconcentrado en los Gerencias Provinciales del I.A.S.S., aplicación 226.02.

Sevilla, 1 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

ANEXO II

MODELO SOLICITUD DE PLAZA DE EDUCADOR BECARIO (Curso 1.989-90)

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Apellidos		Nombre
Fecha Nacimiento	Sexo	D.N.I.
Lugar Nacimiento		E.Civil
Domicilio		Localidad

Plaza o plazas que se solicitan relacionadas por orden de preferencia		
PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

DATOS ACADÉMICOS:	
Títulos que posee:	
Estudios realizados en el curso 1.988-89	
Calificación media obtenida en el curso 1.988-89	
Centro en que los ha realizado	Municipio:

Estudios a realizar el curso 1.989-90	
Centro:	Libre u oficial
Otros conocimientos o títulos (musicales, deportivos)	
Razones por las que solicita la plaza	
¿Fue becado en el curso 1.988-89?	

Declaro bajo juramento ser cierto los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionado, a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos se me solicite.

Fecha:
Firma:

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS (curso 1.989-90)

PROVINCIAS	CENTRO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
ALMERIA	Hogar Indalo	ALMERIA	11
CADIZ	Hogar "Manuel Falla"	Jerez Frontera	3
CADIZ	Hogar "Los Argonautas"	Chipioma	4
CADIZ	Hogar Villamartin	Villamartin	4
CORDOBA	Hogar "Beatriz Enriquez"	CORDOBA	6
CORDOBA	Residencia Estudio "Seneca"	CORDOBA	4
CORDOBA	Colégio San Rafael	CORDOBA	3
GRANADA	Hogar "Angel Ganivet"	GRANADA	5
GRANADA	Hogar Bermúdez de Castro	GRANADA	6
HUELVA	Hogar Las Carabelas	Aracena	3
HUELVA	Residencia Estudios Medios "Juan Ramón Jiménez"	HUELVA	4
HUELVA	Hogar Cristobal Colón	HUELVA	3
HUELVA	Centro de Prevención Menores	HUELVA	2
JAEN	Hogar Ntra. Sra. de la Cabeza	Linares	3
MALAGA	Residencia Estudios "Cruzaloma"	El Palo	4
MALAGA	Hogar Escolar "Virgen de la Esperanza"	Torre del mar	4
MALAGA	Hogar Virgen de la Victoria	Torre del mar	4
MALAGA	Colégio S.Francisco de Asís	Torre del mar	4
SEVILLA	Hogar Isabel La Católica	SEVILLA	1

CORRECCION de errata de la Orden de 20 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3303/86, interpuesto contra esta Consejería por don Adolfo Pérez Arciniega.

Padecido error en la inserción de la Orden de 20 de junio de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 56, de 13 de julio), a continuación se transcribe la rectificación oportuna.

Página 3.021, segundo línea del párrafo primero de la Orden, donde dice: «resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 3 de octubre de 1986», debe decir: «resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 3 de octubre de 1985».

Sevilla, 27 de julio de 1989.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se conceden subvenciones a Conservatorios de Música no estatales y Centros reconocidos y autorizados, dependientes de Corporaciones Locales.

En virtud de la Orden de 13 de octubre de 1988 (BOJA núm. 92 de 15 de noviembre de 1988), sobre concesión de subvenciones a Conservatorios de Música no estatales y Centros Reconocidos y Autorizados dependientes de Corporaciones Locales, y en relación con el apartado sexto, esta Dirección General ha resuelto: